



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

JUNIO DE 2016

	CONTENIDO	Pág.
	INTRODUCCION	
1	OBJETIVOS	5
1.1	Objetivo general	5
1.2	Objetivos Específicos	5
2	ALCANCE	6
3	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	7
4	DEFINICIONES	8
5	ANTECEDENTES LEGALES	11
6	COMPONENTE ORGANIZACIONAL	12
6.1	Generalidades de la Universidad	13
6.2	Referencia Diagnóstica de la Universidad	13
6.3	Seguimiento y Evaluación	15
7	COMPONENTE DE COMPORTAMIENTO HUMANO	20
7.1	Selección y Contratación de Conductores	20
7.2	Pruebas de ingreso	24
7.3	Exámenes médicos ocupacionales	27
7.4	Capacitación en Seguridad Vial	28
7.5	Control de Documentos de Conductores	33
7.6	Políticas	34
7.7	Elementos de Protección	35

	Universidad Nacional
8 COMPONENTE INFRAESTRUCTURA SEGURA	35
8.1 Entornos Físicos Internos	36
8.2 Infraestructura Segura – Vías internas	36
9 COMPONENTE ATENCION A VICTIMAS	37
10 COMPONENTE VEHÍCULOS SEGUROS	38
10.1 Mantenimiento de Vehículos	38
11 COMPONENTE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA VÍA	48
11.1 Procedimiento de Reporte de Accidentes en la Vía	49
11.2 Reporte e Investigación de accidentes	51
11.3 Lecciones aprendidas	52
12 RECURSOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN	52
13 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	52
ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Colombia es un ente universitario autónomo del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación con régimen especial, dotada de personería jurídica especial, creada por la Ley 66 de 1867, de rango constitucional, organizado en desarrollo del inciso 2 del artículo 113 de la Constitución Política.

Es una comunidad académica cuya misión esencial es la creación, desarrollo e incorporación del conocimiento y su vinculación con la cultura y cumple, en nombre del Estado, funciones no administrativas orientadas a promover el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomentar el acceso a ella y desarrollar la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión, para alcanzar la excelencia y los fines señalados en el artículo 2 del Decreto Extraordinario 1210 de 1993.¹

Por su carácter nacional y para un mejor cumplimiento de su misión de contribuir a la identidad de la Nación en su diversidad, la Universidad Nacional de Colombia está constituida por las Sedes, en armonía con sus planes y programas de desarrollo.

La Ley 1503 de 2011 en su artículo 1 tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamiento y conducta seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Por su parte la Resolución 1565 de 2014 adopta la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial en Entidades, Organizaciones o Empresas Públicas o Privadas.

Teniendo en cuenta que la Universidad como entidad del Estado debe propender por el cumplimiento de las normas que busquen la protección a la vida y la salud, tanto de su comunidad Universitaria como de los particulares, a través de medidas que busquen la disminución del riesgo, fomentando una cultura de autocuidado, se formula el siguiente Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En dicho plan se incluyen objetivos, políticas institucionales y acciones o intervenciones que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento, en función del cumplimiento de las normas internas y nacionales.

¹ Acuerdo 011 de 2005 C.S.U

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

- 1.1.1. Generar acciones tendientes a prevenir los accidentes de tránsito o anular o disminuir sus efectos, con el objetivo de proteger la vida y la integridad de los usuarios en el Sistema de Movilidad.

1.2. Objetivos específicos

- 1.2.1. Definir las políticas y acciones orientadas a garantizar el seguimiento, control y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 1.2.2. Promover acciones enfocadas a la gestión del comportamiento humano de los conductores, como medio para la reducción en la ocurrencia de accidentes de tránsito y mitigación de sus consecuencias.
- 1.2.3. Realizar acciones enfocadas al mantenimiento y cuidado del parque automotor que presta sus servicios en la institución; así como establecer estrategias de seguimiento a las compañías contratistas de vehículos.
- 1.2.4. Identificar y prevenir los riesgos que puedan existir en las vías internas de la institución (anillo vial, parqueaderos, patios, etc.), así como la identificación de riesgos en las vías públicas de uso frecuente durante las operaciones de la misma.
- 1.2.5. Promover la cultura de seguridad vial, a través de capacitaciones en autocuidado; conducción segura e inteligencia vial, con la adopción de buenas prácticas y conductas apropiadas, brindando la seguridad necesaria en la operación de movilidad cotidiana como una acción preventiva de mitigación de riesgos.
- 1.2.6. Establecer los mecanismos de retroalimentación de los procedimientos institucionales que permitan configurar su mejoramiento continuo y adaptabilidad de acuerdo a las situaciones que puedan presentarse en el ejercicio de la movilidad.

2. ALCANCE

El alcance de este documento contempla los procedimientos y acciones desarrolladas desde la Universidad Nacional de Colombia para el Nivel Nacional y la Sede Bogotá, aplicadas al personal de Conductores Mecánicos teniendo en cuenta su condición como actores principales en el uso de las vías y la connotación que implícitamente tienen como peatones, estableciendo mecanismos de seguimiento que conducirán a la mitigación de los riesgos que se presentan en la vía en el desarrollo de los servicios de movilidad prestados como apoyo al cumplimiento de los fines misionales de la Institución.

3. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

La Universidad Nacional de Colombia establece como Política de Seguridad Vial el compromiso para implementar los planes, programas y demás mecanismos que sean necesarios para evaluar y disminuir los riesgos que pueden ser generados por la Comunidad Universitaria. Se generarán estrategias de promoción y prevención enfocadas al fortalecimiento de las cinco líneas de acción como son el fortalecimiento de la gestión institucional, comportamiento humano, vehículos seguros, infraestructura segura y atención a víctimas, para la prevención de accidentes de tránsito, así como a cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad vial.

4. DEFINICIONES

Para una mejor comprensión del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad Nacional de Colombia, se tendrá en cuenta, las definiciones que se exponen a continuación:

- 4.1. Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- 4.2. Adelantamiento: Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.
- 4.3. Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.
- 4.4. Alcoholumetría: Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.
- 4.5. Capacidad de pasajeros: Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.
- 4.6. Carretera: Vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.
- 4.7. Carril: Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.
- 4.8. Categorías de la Licencia de Conducción de vehículos automotores de servicio particular: Las licencias de conducción de los vehículos de servicio particular tendrán las siguientes categorías, subdivididas por nomenclatura:
 - 4.8.1.*A2 Para la conducción de motocicletas, motociclos y moto triciclos con cilindrada mayor a 125 c.c.
 - 4.8.2.*B1 Para la conducción de automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses.
 - 4.8.3.B2 Para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses.
 - 4.8.4.*B3 Para la conducción de vehículos articulados.
- 4.9. Categorías de las Licencias de Conducción de vehículos automotores de servicio público. Las Licencias de Conducción de los vehículos de servicio público tendrán las siguientes categorías, dentro de una nomenclatura única:
 - 4.9.1.*C1 Para la conducción de automóviles, camperos, camionetas y microbuses.
 - 4.9.2.*C2 Para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses.
 - 4.9.3.*C3 Para la conducción de vehículos articulados.

- 4.10. Cinturón de seguridad: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.
- 4.11. Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.
- 4.12. Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- 4.13. Conductor Mecánico: Es el nombre del cargo que ostentan los funcionarios que conducen los vehículos propiedad de la Universidad Nacional de Colombia.
- 4.14. Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.
- 4.15. Equipo de prevención y seguridad (Equipo de Carretera): Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo, este está compuesto por:
 - 4.15.1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
 - 4.15.2. Una cruceta.
 - 4.15.3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
 - 4.15.4. Un botiquín de primeros auxilios.
 - 4.15.5. Un extintor.
 - 4.15.6. Dos tacos para bloquear el vehículo.
 - 4.15.7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
 - 4.15.8. Llanta de repuesto.
 - 4.15.9. Linterna.
- 4.16. Infracción: Tránsito o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.
- 4.17. Inspección: Es un instrumento que busca la prevención de riesgos en el puesto de trabajo, previniendo posibles Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo identificando Condiciones Inseguras.
- 4.18. Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

- 4.19. Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
- 4.20. Parque Automotor: Término utilizado para reunir el conjunto de vehículos con los cuales se efectúan los servicios de transporte de personas y bienes en apoyo de las tareas misionales de la Institución.
- 4.21. Plan estratégico de seguridad vial: Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
- 4.22. Pérdidas: Toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, al ambiente o al proceso.
- 4.23. Peligro: Fuente o situación con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades, daño a la propiedad, daño al ambiente de trabajo o la combinación de ellos.
- 4.24. Seguridad vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
- 4.25. Seguridad activa: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
- 4.26. Seguridad pasiva: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- 4.27. Señal de tránsito: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.
- 4.28. Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

- 4.29. Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

5. ANTECEDENTES LEGALES

5.1. NORMATIVIDAD EXTERNA

- 5.1.1. Ley 769 del 6 de agosto de 2002 del Ministerio de Transporte, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Artículos 28, 30, 34, 42, 45, 50, 51, 52, 55, 57, 58, 59, Capítulo III, artículo 104, , 106, 407, 108.
- 5.1.2. Resolución 4369 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.
- 5.1.3. Ley 1383 de 2010 del Congreso de Colombia, Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito- y se dictan otras disposiciones.
- 5.1.4. Ley 1503 de 2011 del Congreso de Colombia, "Por lo cual se promueve lo formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones".
- 5.1.5. Decreto 2851 de diciembre de 2013, Presidencia de la República – Por el cual se reglamentan algunos artículos de la Ley 1503 de 2011 mediante la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- 5.1.6. Resolución 1565 de 2014, Ministerio de Transporte, Guía metodológica para el plan estratégico de seguridad vial, emitida por el Ministerio de Transporte.
- 5.1.7. Decreto 1906 de septiembre 22 de 2015, Presidencia de la República – Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

5.2. NORMATIVIDAD INTERNA

- 5.2.1. Resolución de Rectoría 1018 de 2007 “Por la cual se expiden lineamientos para la asignación, uso, administración y control de los vehículos del Parque Automotor de la Universidad Nacional de Colombia”

- 5.2.2. Resolución del Consejo Nacional de Bienestar Universitario 006 del 2010 “Por La Cual Se Reglamenta El Programa De Convivencia Y Cotidianidad Del Área De Acompañamiento Integral Del Sistema De Bienestar Universitario En La Universidad Nacional De Colombia”
- 5.2.3. Resolución de Rectoría No. 649 del 27 de Junio de 2016 *"Por la cual se delegan algunas funciones con relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial para las dependencias de la Universidad Nacional de Colombia"*.
- 5.2.4. Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 164 de 2014 “ Por el cual se establece la estructura interna académico administrativa de la Sede Bogotá”.
- 5.2.5. Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia"*.
- 5.2.6. Acuerdo del Consejo Académico No. 006 de 2011 *"Por el cual se reglamentan los requisitos y procedimientos académicos, la guía de prevención de riesgos y el manejo de emergencias, para la realización de las prácticas académicas, de investigación y creación y de extensión para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia"*.

6. COMPONENTE ORGANIZACIONAL

6.1. Generalidades de la Universidad

La Universidad Nacional de Colombia es un ente universitario autónomo del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación con régimen especial, dotada de personería jurídica especial, creada por la Ley 66 de 1867, de rango constitucional, organizado en desarrollo del inciso 2 del artículo 113 de la Constitución Política.

Es una comunidad académica cuya misión esencial es la creación, desarrollo e incorporación del conocimiento y su vinculación con la cultura y cumple, en nombre del Estado, funciones no administrativas orientadas a promover el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomentar el acceso a ella y desarrollar la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión, para alcanzar la excelencia y los fines señalados en el artículo 2 del Decreto Extraordinario 1210 de 1993.²

Por su carácter nacional y para un mejor cumplimiento de su misión de contribuir a la identidad de la Nación en su diversidad, la Universidad Nacional de Colombia está constituida por las Sedes, en armonía con sus planes y programas de desarrollo.

² Acuerdo 011 de 2005 C.S.U

6.2. Referencia diagnóstica de la Universidad – Recursos

Para el desarrollo de su misión la Universidad Nacional de Colombia –Sede Bogotá cuenta con una Sección de Transportes, unidad que depende de la Dirección Financiera y Administrativa de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 164 de 2014 “ Por el cual se establece la estructura interna académico administrativa de la Sede Bogotá.”

En la actualidad la Sección de Transportes –Sede Bogotá cuenta con un equipo conformado por 55 Conductores Mecánicos con una vinculación de planta que prestan sus servicios en vehículos categorizados³ en dos modalidades principales, así:

6.2.1.**Vehículos de Representación:** Pertenecen a esta categoría los asignados para el uso o servicio en forma permanente del Rector, Vicerrectores, Gerente Nacional Financiero y Administrativo, Secretario General y Directores de Sede.

6.2.2.**Vehículos de Operación:** Son aquellos que se emplean para el cumplimiento de actividades cotidianas propias de las diferentes dependencias de la Universidad. Estos vehículos están bajo el control y a la disposición de la correspondiente dependencia en la cual se programan los servicios de transporte en cada sede.

6.2.3.**Recurso Humano:** En la actualidad la dependencia cuenta con 54 funcionarios (Ver Anexo No. 1) con el cargo de Conductores Mecánicos con vinculación directa a la planta de la Universidad.

6.2.4.**Parque automotor:** La Sección de Transportes cuenta con un parque automotor conformado por 84 vehículos (Ver Anexo No.2) de varios tipos: buses, busetas, camionetas, camperos, automóviles, furgones, camiones, volquetas, ambulancias, motos.

En concordancia con las necesidades de actualización y modernización que requiere una flota automotriz, la Universidad Nacional ha realizado una intervención importante en lo que respecta a sus medios de transporte y la infraestructura necesaria que soporta la operación con el fin de responder de una forma moderna, segura y efectiva a las necesidades académicas de la comunidad universitaria en materia de movilidad. Esta iniciativa se ha desarrollado a través de una estrategia de renovación que contempla (4) ejes fundamentales:

³ Categorías establecidas de acuerdo a la Resolución de Rectoría No. 1018 DE 2007 (23 de agosto) “Por la cual se expiden lineamientos para la asignación, uso, administración y control de los vehículos del parque automotor de la Universidad Nacional de Colombia” en su Artículo 4.

- 6.2.4.1. **Adquisición:** Se adelanta mediante la consecución de recursos para compra de equipos nuevos con el apoyo del nivel central y facultades. Allí se involucra al personal de conductores que con su experiencia contribuyen en la construcción conjunta de las especificaciones técnicas del bien a adquirir, generando empoderamiento y sentido de pertenencia a la Institución. Adicionalmente, se tienen en cuenta las normas del Ministerio de Transporte o del Ministerio del Medio Ambiente que se encuentren vigentes al momento de la compra, tales como la Resolución 1111 de 2013, que busca una mejora en la calidad del aire disminuyendo la concentración de material particulado, exigiendo que se implemente la tecnología EURO IV. De igual manera, la carrocería debe cumplir con la norma ICONTEC NTC-5206 de 2009.
- 6.2.4.2. **Reposición:** Es la actualización de las unidades automotrices que bajo el análisis de costo beneficio ameritan ser renovadas. Incluye también la adquisición de herramientas y equipos que permitan aumentar la capacidad propia de la Sección de Transporte de atender las necesidades de mantenimiento de los vehículos, con evidente reducción de costos. De manera simultánea, el retiro del servicio de vehículos que ya cumplieron su vida útil y que su mantenimiento requiere importantes recursos por parte de la Universidad a través de remate público, genera un capital de reinversión para la adquisición de unidades nuevas.
- 6.2.4.3. **Repotenciación:** Consiste en realizar el cambio de motor y otras adecuaciones en la carrocería e instrumentos a aquellos vehículos que han cumplido su vida útil. De esta manera se logra disponer del vehículo para los servicios requeridos por la comunidad universitaria durante un período de tiempo más. Adicionalmente, la Universidad no requiere destinar mayor suma de recursos.
- 6.2.4.4. **Mejoramiento y Actualización de la Infraestructura:** Una vez iniciada la renovación del parque automotor en las modalidades ya descritas es necesario intervenir las condiciones de infraestructura con el mejoramiento de las áreas de trabajo, modernización de procedimientos del área y la implementación de herramientas tecnológicas que coadyuven a las funciones de administración, control y seguimiento de una flota automotriz.

Como resultado de esta estrategia se cuenta con un aplicativo de administración de flota “SoftFlot” enfocado principalmente en el tema de mantenimiento y en la operación se cuenta con un sistema de monitoreo y control (GPS) a bordo de los vehículos.

6.2.5.**Encuesta:** Desde la Sección de Transportes se efectuó una encuesta (Ver Anexo No.3) como mecanismo de diagnóstico, las preguntas formuladas al público objetivo fueron realizadas siguiendo el modelo sugerido en el Anexo No. 1 de la Resolución del Ministerio de Transportes No.1565 de 06 de junio de 2014 “ Por la cual se expide la Guía metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”. El formulario consta de 25 preguntas que abordan la siguiente temática:

- 6.2.5.1. Información Demográfica
- 6.2.5.2. Experiencia Personal
- 6.2.5.3. Relación con la Universidad
- 6.2.5.4. Accidentes e Incidentes de Transito
- 6.2.5.5. Desplazamiento del Personal
- 6.2.5.6. Riesgos de Accidentes en la Conducción.

6.3. Seguimiento y evaluación

Como mecanismos de seguimiento y evaluación se establecen reuniones periódicas, inspecciones, indicadores y auditorías internas a los lineamientos establecidos en cada uno de los componentes.

6.3.1.Indicadores de resultado

- Incidentes Presentados/ Salidas Realizadas
- Accidentes Presentados/ Salidas Realizadas

6.3.2.Indicadores de actividad

Para el adecuado funcionamiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se elaborará una matriz de indicadores, en donde se relacionaran los indicadores de gestión por cada línea de acción, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 6.3.2.1. Línea de acción Fortalecimiento Institucional
 - Costo del programa, en relación con el número de usuarios beneficiados.
 - Tasa de disminución o aumento de los accidentes de tránsito de un periodo a otro de acuerdo con los resultados del diagnóstico.
 - Número de hallazgos de las auditorías, en relación con las acciones correctivas y de mejora implementadas.

6.3.2.2. Línea de acción Comportamiento Humano

- Número de accidentes de tránsito laborales reportados en un periodo con relación al periodo anterior.
- Porcentaje de servidores públicos vinculados con la Universidad para desarrollar labores de conducción, que se eligieron con los procesos de selección ajustados, en relación con los mismos servidores que reportan accidente de tránsito al año de haber sido vinculados a la Universidad.
- Porcentaje de servidores públicos capacitados en seguridad vial, en relación con los servidores públicos convocados.

6.3.2.3. Línea de acción de Vehículos Seguros

- Porcentaje de dependencias en las Sedes que actualizaron y están implementando procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo y de inspecciones periódicas del parque automotor.
- Porcentaje de vehículos que presentan fallas mecánicas durante su operación en relación con el número de vehículos que presentaron fallas mecánicas durante su operación, en el periodo anterior.

6.3.2.4. Línea de acción Infraestructura Segura

- Porcentaje de accidentes de tránsito reportados en un periodo, que fueron ocasionados por las vías internas del campus, en relación del porcentaje de accidentes de tránsito causados por el estado de las vías internas del campus en el periodo anterior.
- Porcentaje de vías internas que se les realizó adecuaciones de seguridad.

6.3.2.5. Línea de acción Atención a Víctimas

- Porcentaje de servidores públicos (personal operativo) a los que se les informó sobre los procedimientos para la atención de accidentes e incidentes de tránsito.

Estos indicadores serán analizados por el comité de seguridad vial, y en la matriz de indicadores se deberá establecer la frecuencia y mecanismos por los cuales serán unificados por el Comité Nacional de Seguridad Vial, de tal manera que este último realice un seguimiento, control general y mantenga la trazabilidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Adicionalmente, se establecerán criterios de contingencia, para los casos en los que se identifiquen desviaciones no tolerables, y/o desviaciones que demanden la acción inmediata del comité (accidentes de tránsito grave, ausencia total de implementación de acciones, solicitud de información por parte de las entidades de control estatal, entre otros).

6.3.3. Indicadores de accidentalidad

Los indicadores de accidentalidad se usan como una herramienta para evaluar el impacto de los Programas de Seguridad y Salud en la población laboral, para establecer tendencias y con esto definir medidas correctivas y preventivas a corto, mediano y largo plazo para disminuir la frecuencia de los accidentes de trabajo.

Estos indicadores permiten comparar el comportamiento de la accidentalidad entre un periodo determinado y otro bajo circunstancias similares. Para realizar el cálculo de estos indicadores la Universidad utiliza una constante de 240.000 como lo recomienda la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la ARL Positiva Compañía de Seguros. El valor de la constante corresponde al total de horas-hombre-laborables con que cuenta una empresa de 100 trabajadores que laboran 8 horas al día durante seis días a la semana y cincuenta semanas en el año ($100 \times 6 \times 8 \times 50 = 240.000$). De igual manera, se contemplan los accidentes presentados en el personal de planta vinculado a la Universidad, personal provisional y personal contratado por orden de prestación de servicios.

Se tienen establecidos los siguientes indicadores, los cuales se calcularán anualmente y deberán compararse con el año inmediatamente anterior para establecer las medidas de prevención según el análisis de causalidad realizado a los accidentes presentados.

6.3.3.1. Índice de frecuencia de a.t (i.f)

Es la relación entre el número de accidentes registrados en un período y el total de horas hombre trabajadas, durante el período considerado. La expresión utilizada para su cálculo es la siguiente:

$$I.F. = \frac{\text{No. accidentes de trabajo (período)}}{\text{NO. HORAS-HOMBRE TRABAJADAS EN EL MISMO PERÍODO}} * K$$

El resultado indica el número total de accidentes por cada 240.000 horas hombre trabajadas en el período.

6.3.3.2. Índice de severidad (i.s.)

Se define como la relación entre el número de jornadas perdidas por la ocurrencia de accidentes de trabajo durante un período y el total de horas hombre trabajadas durante el período considerado.

$$I.S. = \frac{\text{Total días perdidos o días cargados}}{\text{NO. HORAS-HOMBRE TRABAJADAS EN EL MISMO PERÍODO}} * K$$

El resultado indica el número total de accidentes por cada 240.000 horas hombre trabajadas en el período.

6.3.3.3. Índice de lesión incapacitante (I.L.I.)

Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y de severidad. Es un valor adimensional cuya importancia radica en que permite la comparación entre secciones en la misma empresa, inter empresas y fundamentalmente, que es el índice a utilizar dentro del sistema de clasificación de empresas, para

las modificaciones de grado de riesgo, comparándolo con las demás de la misma actividad y clase.

$$I.L.I. = \frac{I.F. * I.S.}{1000}$$

Este índice se debe calcular para accidentes y para enfermedades profesionales con lo cual se puede establecer el ILI por riesgos profesionales.

6.3.3.4. Tasa de accidentalidad

Es la relación entre el total de accidentes ocurridos en un periodo sobre el total de la población expuesta durante el mismo periodo; multiplicado por K (100,1.000,10.000 o 100.000) dependiendo de la magnitud de la población.

$$T.A. = \frac{\text{Total Accidentes (Año)} * 100}{\# \text{ DE TRABAJADORES VINCULADOS (AÑO)}}$$

El resultado indica que por cada 100 trabajadores se produce un número de accidentes en un periodo determinado.

El análisis de los indicadores deberá realizarse como parte del informe de accidentalidad que elabora la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, anualmente.

6.3.4. Auditorías

Se establecerá dentro del programa de auditorías internas del Sistema Integrado de Gestión Académica Administrativa y Ambiental SIGA, en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión de calidad la evaluación sistemática a la implementación de dicho plan.

Con el fin de identificar el cumplimiento general de requerimientos legales y normativos propios de la Sede Bogotá, con respecto al Plan Estratégico de Seguridad

Vial, El Comité de Seguridad Vial, solicitará al Comité del Sistema Integrado de Gestión Académica Administrativa y Ambiental de la Universidad, SIGA, se incluya la realización de auditorías al cumplimiento del mencionado Plan. Dichas auditorías, deberá diseñarse, ejecutarse en conjunto con el SIGA y bajo las condiciones de los procesos de auditoría establecidos por la Universidad en el procedimiento U-PR-15.001.009 “Procedimiento de Auditorías Internas”.

El Comité de Seguridad Vial establecerá e implementará las medidas correctivas, preventivas y de mejora que se generen a partir del proceso de auditoría en las sedes, áreas o procesos de su influencia.

6.3.5. Mejora continua

Como resultados de las estrategias de evaluación y seguimiento se acogerán las acciones correctivas, acciones preventivas y/u oportunidades de mejora según aplique.

7. COMPONENTE TALENTO HUMANO

7.1. Selección y contratación de conductores.

7.1.1. Perfil del conductor:

La Universidad Nacional de Colombia cuenta con el Manual Específico de Funciones para los Cargos Contemplados en la Planta Global de Personal Administrativo, en el cual se desagregan los perfiles de Conductores Mecánicos Así: (ver anexo No. 4).

- Conductor Mecánico, Grado 3, Código 53103
- Conductor Mecánico, Grado 5, Código 53105
- Conductor Mecánico, Grado 7, Código 53107
- Conductor Mecánico, Grado 9, Código 53109

Por medio del Acuerdo número 136 del 10 de diciembre de 2013, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Colombia autorizó la recomposición, modernización y competitividad salarial para los cargos de la planta administrativa global de la Universidad Nacional de Colombia.

En su artículo tercero el mismo Acuerdo estableció la recomposición, modernización y competitividad salarial de la planta administrativa global de la Universidad

Nacional de Colombia, de conformidad con los niveles jerárquicos señalados previamente, y específicamente modificó la nomenclatura del empleo Conductor Mecánico 53103, 53105, 53107 y 53109, tal como a continuación se transcribe:

Código Nuevo	Código Actual	Denominación	Dedicación	Total
5310 1	53103	Conductor Mecánico	ADMINISTRATIVO T. COMPLETO	42
	53105	Conductor Mecánico	ADMINISTRATIVO T. COMPLETO	3
	53107	Conductor Mecánico	ADMINISTRATIVO T. COMPLETO	29
5310 2	53109	Conductor Mecánico	ADMINISTRATIVO T. COMPLETO	11

De donde se infiere que en la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia, los anteriores empleos Conductor Mecánico “53103, 53105, 53107”, corresponden al actual Conductor Mecánico “53101” y Conductor Mecánico “53109”, corresponden al actual Conductor Mecánico “53102”.

7.1.2.Procedimiento de selección de conductor:

La Universidad Nacional de Colombia cuenta con dos formas de suplir los cargos vacantes existentes dentro de su planta global, así:

En principio el Consejo Superior Universitario emitió el Acuerdo 67 de 19964, por medio del cual adoptó el Estatuto de Personal Administrativo, el régimen especial de su administración y reguló la Carrera Administrativa en la Universidad Nacional de Colombia.

Para el caso que trata este escrito, es pertinente citar las siguientes regulaciones contenidas en el Estatuto de Personal Administrativo:

⁴ Texto de la norma disponible en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" - Universidad Nacional de Colombia, en el vínculo: <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=34093#0>.

- 7.1.2.1. El ingreso, promoción y ascenso a la Carrera Administrativa en la Universidad se realiza exclusivamente mediante concurso, con base en el cumplimiento de requisitos y/o en la competencia técnica y en el rendimiento (artículo 16).
- 7.1.2.2. Los concursos para proveer cargos de carrera administrativa son de ascenso o abiertos (artículo 17).
- 7.1.2.3. El Rector o los Vicerrectores o Directores de Sede pueden autorizar el ejercicio de las funciones de otro empleo por encargo para asumir total o parcialmente las funciones de empleo diferente para el cual los funcionarios han sido nombrados en caso de vacancia temporal por el mismo término de ella y, en caso de vacancia definitiva, por un plazo máximo de cuatro (4) meses. Durante este lapso el funcionario encargado tiene derecho a percibir la remuneración del empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando no deba ser percibida por su titular (artículo 23, numeral 9).
- 7.1.2.4. Las Unidades de Personal, además de las propias de su competencia que le asignan las normas generales y las normas internas, especialmente tienen a su cargo la administración de los procesos de selección y promoción (artículo 30, numeral 4).
- 7.1.2.5. Los Comités de Carrera Administrativa de las Sedes cumplen funciones de asesoría, coordinación y ejecución en los procesos de selección y de evaluación, entre otras, las siguientes (artículo 30, numeral 5):
- Elaborar el proyecto de convocatoria para los concursos, de manera que responda a los requerimientos legales y a los parámetros técnicos, de acuerdo con la naturaleza del empleo.
 - Vigilar que el concurso se realice conforme con lo establecido en la convocatoria y en caso de encontrar anomalías, informar al Rector o al Vicerrector o Director de Sede.
 - Designar jurados idóneos para cada una de las pruebas que se apliquen dentro del concurso; uno de ellos deberá ser preferencialmente el superior inmediato o el jefe del área a la que corresponda el empleo.
 - Decidir, sobre las reclamaciones, que llegasen a presentar los concursantes por inconformidad respecto de los resultados obtenidos en las pruebas.

7.1.3. Manual de requisitos mínimos.

Mediante Resolución número 1571 del 19 de diciembre de 20145, la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia expidió el Manual de Requisitos Mínimos para los empleos de la Planta de Cargos de Personal Administrativo, desde la fecha de su expedición esta norma es aplicable para la provisión de todos los empleos de la planta de personal administrativo, con independencia del procedimiento de selección previo.

7.1.4. Concursos de ascenso.

Por medio de la Resolución número 1572 del 19 de diciembre de 20146, la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia reglamentó y convocó el Concurso de Ascenso 2015 para la provisión definitiva de cargos vacantes de carrera administrativa que hacen parte de la Planta Global de Personal Administrativo. Este proceso requirió suplir una vacante en la Sede de Orinoquía. (ver Anexo No. 4)

7.1.5. Procedimiento para selección de funcionarios encargados y provisionales.

La Comisión Nacional de Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, en su sesión del 14 de agosto de 2014, decisión difundida por la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, obrando como Secretaría Técnica, a través del oficio CNCA-022 del 15 de agosto de 2014, aprobó el Procedimiento Código U-PR-08-002-006, para la Selección de personal administrativo para provisión transitoria de empleos vacantes de carrera administrativa en la modalidad de encargos y nombramientos provisionales. (Ver Anexo No 4). En el numeral 3 del procedimiento código U-PR-08-002-006 se establece:

“Se preseleccionan los candidatos que cumplan con los requisitos mínimos publicados para proveer el cargo, de acuerdo con información consignada en los formatos de registro.”

⁵ Texto de la norma disponible en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" - Universidad Nacional de Colombia, en el vínculo: <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=73988>.

⁶ Texto de la norma disponible en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" - Universidad Nacional de Colombia, en el vínculo: <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=73986>.

7.2. Pruebas de ingreso de conductores.

7.2.1. Prueba teórica:

Según la Resolución 391 de la Rectoría, en su articulado se refiere a las pruebas en el proceso de concurso de carrera administrativa así:

- **ARTICULO 23. Pruebas o instrumentos de selección.** Las pruebas o instrumentos de selección que se apliquen en los concursos de Carrera Administrativa tienen como finalidad apreciar las competencias, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, los cuales deben responder a criterios de objetividad e imparcialidad. En todo concurso de Carrera Administrativa se requiere como mínimo, la aplicación de tres (3) pruebas, de las cuales, por lo menos una (1) tendrá carácter eliminatorio.
- **PÁRAGRAFO 1.** Para el desarrollo del concurso de ascenso, en caso de ser necesario, una de las pruebas podrá ser un curso – concurso, la cual deberá ser valorada sobre un máximo de 100 puntos.
- **PÁRAGRAFO 2.** Las pruebas o instrumentos que se apliquen en los procesos de selección tienen carácter reservado y solo serán de conocimiento de los empleados responsables de su elaboración y aplicación, o de los respectivos Comités de Carrera Administrativa de Sede y la Comisión Nacional de Carrera Administrativa, cuando requieran conocerlos en desarrollo de las investigaciones que adelanten.
- **ARTICULO 24.** Aplicación de pruebas. Para garantizar la transparencia de los concursos, los responsables de la aplicación de las pruebas deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Identificación correcta de los concursantes para evitar la suplantación.
 - Control estricto de las pruebas con el fin de evitar la pérdida o divulgación del material de examen.

- Administración correcta de las pruebas, claridad en las instrucciones y control en su ejecución, con el fin de garantizar que cada aspirante las responda individualmente.
- **ARTICULO 25.** Prueba de entrevista. La entrevista es un instrumento de selección, que pretende lograr el conocimiento de las competencias del aspirante, con el fin de evaluar su idoneidad y preparación para el desempeño de un cargo determinado. La aplicación de este tipo de prueba debe recibir el aval explícito de la Comisión Nacional de Carrera Administrativa, previa justificación presentada por el Comité de Carrera Administrativa de Sede solicitante.
- **ARTICULO 26.** Criterios para la realización de la entrevista. Los criterios para la realización de entrevista son: a. Observar, ponderar y evaluar las competencias del aspirante que se consideren relevantes para el desempeño de un cargo y que no pueden ser medidas por ningún otro medio. b. Comprobar que el candidato posee las condiciones necesarias para el desempeño del cargo, c. Reunir en un contexto las informaciones sobre el aspirante, recogidas anteriormente por distintas fuentes y controlar su veracidad y exactitud. En todo caso, la entrevista no se orientará a indagar sobre aspectos íntimos de los aspirantes o relacionados con los derechos fundamentales de las personas.
- **ARTICULO 27.** Factores para la entrevista. Para el desarrollo de las entrevistas, se deberá establecer previamente un protocolo de entrevista que contenga los factores o aspectos a evaluar en la entrevista de acuerdo con las funciones y requisitos del cargo a proveer. Cada factor deberá tener establecido un puntaje mínimo y un máximo.
- **ARTICULO 28.** Realización de la entrevista. La entrevista será realizada por un jurado compuesto por un mínimo de tres (3) personas idóneas, que posean estabilidad, madurez emocional y objetividad de criterios, además conocimiento de la Universidad y del cargo objeto del concurso. La conformación de jurado para la realización de las entrevistas será definida por el Comité de Carrera Administrativa de cada Sede. Los miembros del jurado no deberán tener vínculo de parentesco, amistad o enemistad con ninguno de los aspirantes.
- **ARTICULO 29.** Asignación de puntaje en la prueba de entrevista. Cada miembro del jurado evaluará a los aspirantes con base en el protocolo de entrevista diseñado previamente y asignará de acuerdo con su propio criterio, el puntaje para cada factor. La calificación final del aspirante será el promedio aritmético de la sumatoria de las calificaciones asignadas y registradas en el protocolo de entrevista, por cada uno de los jurados.

- **ARTICULO 30.** Carácter y valor porcentual de la entrevista. Cuando en el concurso se establezca como prueba la entrevista, esta será de carácter clasificatorio y no se le podrá asignar un porcentaje superior al quince (15%), dentro de la valoración total del proceso de selección.

Para el caso de las Pruebas de selección de personal en la modalidad de encargos y/o provisionales, según la actividad 4 del Procedimiento Código U-PR-08-002-006, para la Selección de personal administrativo para provisión transitoria de empleos vacantes de carrera administrativa en la modalidad de encargos y nombramientos provisionales, se realizan las pruebas teóricas así:

ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
4	Elaborar pruebas a ser aplicadas a los candidatos	De acuerdo al perfil del cargo vacante se elaboran las pruebas a ser aplicadas a los candidatos en la fase de selección, teniendo en cuenta los insumos entregados por el jefe de dependencia. Las pruebas evaluarán competencias laborales y su metodología de evaluación será escrita, práctica y/o entrevista.	DNPAA, Oficina de Personal o dependencia que haga sus veces en la Sede	Funcionario encargado	Pruebas de selección	N/A

7.2.2. Idoneidad en exámenes teóricos:

La idoneidad de las pruebas teóricas y prácticas realizadas por parte de la Universidad Nacional de Colombia, se dan dependiendo el proceso a realizar ya sea en concurso abierto por medio de la contratación de una empresa o el Centro de Investigaciones para el Desarrollo CID, para el caso del último concurso de Ascenso, en el que se verifica por medio de un grupo de profesionales idóneos que las pruebas son competentes, o para el caso de la provisión de encargos o provisionales por medio de las pruebas que envían los jefes directos que solicitan la vacante.

7.3. Exámenes médicos ocupacionales

Los exámenes médicos ocupacionales se realizan de acuerdo al procedimiento Código U-PR-08.007.008 Evaluación médica ocupacional establecido en el macroproceso de gestión del talento humano. (Anexo No. 5).

Así mismo en el Profesiograma adjunto, definido por la División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece la “matriz de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, control periódico y retiro basados en las demandas y factores de riesgo ocupacionales a los que están expuestos los funcionarios” que pertenecen al grupo ocupacional de transportes, cargo conductor mecánico. (Anexo No. 6).

Idoneidad en exámenes médicos: De acuerdo con lo definido en procedimiento de “Evaluación Médica Ocupacional”, los exámenes médicos en la Sede Bogotá, son contratados con un tercero que corresponde a una IPS con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y realizados por profesionales especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia otorgada por la Secretaría de Salud respectiva.

7.3.1. Exámenes psicosenométricos y pruebas psicotécnicas

Para el grupo ocupacional de transportes, cargo conductor mecánico de acuerdo con lo definido en el profesiograma...”se debe verificar y pedir el pase expedido por un Centro de reconocimiento para conductores (CRC), que son los que realizan las pruebas de coordinación psicomotora y valoración psicológica en estos casos no se realizarían estas dos pruebas”.

“En casos donde el trabajador conduzca y presente licencia de conducción antigua se deberá solicitarse como otras pruebas la coordinación psicomotora preferiblemente realizada en un CRC y la valoración psicológica”.

“En estos casos es importante que la visión y audición sean normales”

Idoneidad en exámenes psicosensométricos y pruebas psicotécnicas: Teniendo en cuenta que estas pruebas son realizadas por un Centro de reconocimiento para conductores (CRC), se verificará que la entidad que los realice se encuentre avalada y registrada en la lista de Centros de reconocimiento conectados al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) publicada en la página Web del Ministerio de Transporte.

7.3.2.Exámenes médicos ocupacionales de control periódico

Se realizarán los exámenes de control periódico al personal que realiza actividades de conducción como parte de sus funciones, o actividades en caso de contratistas, cuando aplique, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique, sustituya o derogue, y al procedimiento U-PR-08.007.008 "Evaluación Médica Ocupacional". Así mismo, como parte de los documentos que se actualizarán en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se actualizará el profesigramas incluyendo los exámenes a realizar teniendo en cuenta las Resoluciones 1565 de 2014 y 12336 de 2012, del Ministerio de Transporte.

Los exámenes se realizaran anualmente por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, o cuando se presenten condiciones que ameriten la realización de las evaluaciones médicas, como por ejemplo un accidente, una enfermedad que comprometa las capacidades requeridas para la conducción de vehículos. No obstante los exámenes definidos por la Resolución 1565 de 2015 del Ministerio de Transporte, deben ser realizados por personal idóneo, preferiblemente realizadas en un Centro de Reconocimiento de Conductores inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, lo que garantizaría la idoneidad de los profesionales en la especialidad que evalúen. Lo exámenes de acuerdo con la Resolución mencionada son los siguientes:

- Exámenes médicos
- Exámenes psicosensométricos
- Visiometría
- Audiometría
- Exámenes de coordinación motriz
- Examen de psicología

7.4. Capacitación en seguridad vial

En el contexto general de la función pública en el país, se han expedido diferentes normas que regulan la Seguridad Vial, situación que hace relevante y obligatorio el tema

para el grupo de conductores que hacen parte de la planta del personal administrativo de la Sede Bogotá.

En cumplimiento de la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014 que busca la promoción y formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en tema vial, se hace necesario expedir el Plan de Capacitación a los funcionarios del grupo ocupacional de transportes, que permitan realizar el análisis de los factores de riesgo, sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras en la movilidad así como conocer la normatividad vigente propia del cargo que desempeñan. Todo esto encaminado a buscar la idoneidad a través del cambio de actitudes, formación de buenos hábitos, desarrollo de habilidades y competencias.

7.4.1. Objetivo general

- 7.4.1.1. Implementar el plan de capacitación para el grupo ocupacional de transportes que ocupan el cargo de conductor mecánico, que le permitan conocer y aplicar la normatividad vigente, crear hábitos y conductas seguras en el tema vial, y crear conciencia sobre la necesidad de prevenir los accidentes de tránsito.

7.4.2. Objetivos específicos

- 7.4.2.1. Implementar y ejecutar el Plan de Capacitación para los servidores públicos que ocupan el cargo de conductor mecánico en el que se establezcan tanto los contenidos teóricos, de normas y seguridad vial, como las habilidades en el manejo del vehículo y de comportamiento en la vía pública
- 7.4.2.2. Identificar las actividades de capacitación prioritarias atendiendo necesidades institucionales, normatividad, actualización y competencias requeridas por el grupo ocupacional de conductores.
- 7.4.2.3. Crear y promover conductas seguras de movilidad que garanticen la seguridad vial a toda la comunidad universitaria

7.4.3. Alcance

Con el desarrollo del Plan de Capacitación y el cubrimiento del mismo en un 100% de los servidores públicos, que desempeñan cargos adscritos a la planta de personal administrativo que realicen actividades de conducción.

7.4.4.Modalidades de capacitación

Las modalidades de capacitación tendrán que establecerse de acuerdo con el tema que se vaya a desarrollar, en su diseño se deberán establecer las opciones pedagógicas que respondan eficientemente al proceso enseñanza aprendizaje, entre ellas:

- Conferencias, foros
- Talleres
- Cursos

Con esta capacitación se busca actualizar a los servidores públicos que ejercen labores de conducción en la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

7.4.4.1. Programa de capacitación en seguridad vial

Los fundamentos legales y reglamentarios bajo los cuales se sustenta la capacitación y formación de los empleados públicos son los siguientes:

- Marco Legal Externo
 - Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre.
 - Ley 1702 de 2013 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
 - Ley 1503 de 2011 Por el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
 - Decreto 2851 de 2013 Por el cual se reglamentan los artículos 3,4,5,6,7,9,10,12,13,18,19 de la Ley 1503 de 2011
 - Resolución 1565 de 2014 Por la cual se expide Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Marco Legal Interno
 - Acuerdo del CSU N° 067 de 1996, Estatuto de Personal Administrativo: “Artículo 24. Programas de Bienestar Laboral. La Universidad Nacional promoverá el desarrollo integral y armónico de los miembros del Personal Administrativo y sus familias a través de programas de salud ocupacional, capacitación, recreación, deporte, cultura y mejoramiento del ambiente laboral para lo cual, el Consejo Superior Universitario adoptará

Programas de Bienestar Laboral, enmarcados en las políticas de bienestar universitario y, de conformidad con las condiciones presupuestales, dispondrá de los recursos financieros y humanos pertinentes”.

- Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 073 de 2006, delegación de la expedición de los lineamientos para la implementación del Plan de Capacitación en la Rectoría.
- Resolución de Rectoría N° 661 de 2007, Lineamientos del Plan de Capacitación.

7.4.4.2. Responsable del programa de capacitación

El Plan de Capacitación en Seguridad Vial al personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia, que realicen actividades de conducción se realizará en conjunto entre la Sección de Transportes, la División de Logística, la División de Personal Administrativo, el Comité para la Prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia CPRAE, la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Bogotá

7.4.4.3. Temas capacitación Seguridad Vial

De acuerdo con la normatividad vigente y el diagnóstico de necesidades de capacitación que anualmente es realizado por la División de Personal Administrativo, se programará la capacitación periódica a todo el grupo de conductores nuevos y antiguos independientemente del vehículo que conduzcan, en los temas seguridad vial que abarque:

- Normatividad vial
- Sensibilidad y concientización vial
- Hábitos y comportamientos seguros en la vía
- Manejo de emergencias

Igualmente dentro del programa de capacitación se incluirán temas específicos acordes con los tipos de vehículos que operan los conductores en la Universidad Nacional de Colombia.

Teniendo en cuenta que un objetivo fundamental del Plan de Capacitación al grupo de conductores de la Universidad Nacional de Colombia es el mejoramiento de las competencias técnicas y el fortalecimiento de las habilidades para el mejoramiento

continuo de su desempeño, no se puede desconocer que los temas relacionados con el desarrollo humano como la motivación y actitudes revisten trascendental importancia y que están directamente relacionados con el rol del factor humano.

TEMAS	INTENSIDAD	RESPONSABLE
Manejo preventivo y seguridad vial. Normatividad Qué es seguridad vial Manejo seguro- inteligente Causas de accidente de tránsito Principios fundamentales de manejo preventivo Velocidad, Buen uso de los espejos-puntos ciegos Qué es conducir Accidentes evitables Hábitos de visión Variables que afectan la conducción Factores de riesgo al conducir en carreteras Frenado de emergencias Seguridad activa y pasiva Inspección vehicular-aspectos básicos Señales de tránsito-clases-clasificación)	4 horas	División de Seguridad y Salud en el Trabajo
Roles del factor humano Sensibilización y Concientización Vial Sensibilización en los roles del factor humano: Control de reacciones, Servicio al cliente, Responsabilidad personal en el entorno laboral Principios básicos de las Normas de tránsito y transporte (Código Nacional de Tránsito, señalización, normas de tránsito) Técnicas de manejo: (Manejo defensivo) El vehículo Elementos que conforman la vía: (Señalización, prelación de las señales y maniobras de giro, adelantamientos, cruces e intersecciones) Seguridad activa y Seguridad pasiva Límites de velocidad Maniobras de adelantamiento Prevención y manejo de emergencias	4 horas	División de Personal Administrativo
Procedimiento “como actuar frente a un accidente de tránsito”. Divulgación de lecciones aprendidas Generalidades y conceptos básicos de accidentes de tránsito. • Fases de análisis de accidentes de tránsito • Identificación y análisis de elementos probatorios • Realización de croquis de accidentes de tránsito	2 horas	Sección de Transportes, División de Logística, Comité para la Prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia CPRAE, División de seguridad y salud en el Trabajo

Divulgar el Protocolo de Prevención de Riesgos para la Prestación del Apoyo de Transporte en la Modalidad de Ruta Local en la Sedes donde se Requiera	2 horas	Comité para la Prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia CPRAE
Inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Conceptos accidentes e incidentes laborales-como reportarlo, actos y condiciones inseguras-como reportarlos enfermedad laboral, prestaciones económicas y asistenciales, principal normatividad SST, programas que se desarrollan desde la DSST,	2 horas	División de seguridad y salud en el Trabajo
Inducción a nuevos conductores en su puesto de trabajo, reducción (según tipo de vehículo)	2 horas	Sección de Transportes, División de Logística
Capacitación en primeros Auxilios y taller práctico de manejo de extintores	2 horas	División de seguridad y salud en el Trabajo

De las capacitaciones se dejara registro de asistencia. Los asistentes deberán evaluar el contenido de la capacitación.

- **Evaluación del evento y del facilitador**

Para efectos de evaluar las acciones de capacitación realizadas a los funcionarios de la Sección de Transportes que ocupan el cargo de conductor mecánico, se realizaran evaluaciones a los eventos programados y participaran al menos el 80% los funcionarios. El propósito de la evaluación es obtener una retroalimentación sobre la calidad de los contenidos, pertinencia y aplicabilidad, fortalecimiento de las competencias y calidad del facilitador. Se utilizará el formato Evaluación de Percepción de la Capacitación definido para este fin se encuentra en el aplicativo SOLFTEXPERT del Sistema de Gestión de Calidad

- **Evaluación del personal capacitado**

Para medir en los funcionarios el nivel de captación y asimilación de la información se evaluarán las pruebas con una escala de 1 a 100. La nota mínima aprobatoria es 6.0. El formato, número de preguntas y metodología utilizada dependerán del tema y quedarán a criterio del instructor

7.5. Control de documentación de conductores

Cada una de las dependencias que generen los documentos respectivos y asociados con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, realizará el control de documentos con base en lo establecido en los siguientes procedimientos:

- Elaboración y Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión con código U-PR-11.005.020.
- Elaboración y Actualización de Tablas de Retención Documental (PRD) con código U-PR-11.005.009.
- Organización de Archivos de Gestión con código U-PR-11.005.010.
- Conservación preventiva de documentos con código U-PR-11.005.018
- Transferencias y Eliminaciones documentales con código U-PR-11.005.022
- Diseño e implementación de mecanismos para el seguimiento y control de comportamientos seguros a los servidores públicos expuestos al riesgo de seguridad vial.

Las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo tanto de la Sede Bogotá como del Nivel Nacional, en coordinación con la Sección de Transporte de la Sede Bogotá, generarán mecanismos enfocados a una gestión preventiva basada en el control de actos inseguros durante la conducción de vehículos al igual que al fortalecimiento de la cultura de seguridad vial mediante un sentido de propiedad y responsabilidad, entonces es indispensable propender por la identificación de comportamientos inseguros como son:

- Excesos de velocidad.
- No uso de cinturón de seguridad y demás elementos de seguridad pasiva en los vehículos.
- Conducción bajo los efectos del alcohol y drogas psicoactivas.
- Conducción en condiciones de somnolencia y fatiga.
- Uso de equipos de comunicación móvil durante la conducción.

7.6. Políticas

7.6.1. Política de no alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas

La Universidad Nacional de Colombia, se encuentra en proceso de elaboración de la política de prevención consumo de sustancias psicoactivas para los servidores públicos de la Universidad Nacional de Colombia, y del programa de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, por medio del cual se busca prevenir, controlar y mitigar accidentes y enfermedades asociadas con el consumo de sustancias psicoactivas, promoviendo estilos de vida saludable, protegiendo seguridad, bienestar, y mejorando la calidad de vida de los servidores de la Universidad Nacional.

Específicamente la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Bogotá y la División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizarán campañas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, tal y como lo establece la Resolución 1075 de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

7.7. Elementos de Protección

Los elementos de protección personal para el grupo ocupacional de transportes, cargo conductor mecánico se definen de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento **Código U-PR-08.005.013** Programa de Administración de Elementos de Protección Personal y Dotación de Seguridad. (Anexo No. 7) y en la Matriz de Elementos de Protección Personal establecida por la División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexo No. 8).

Con el fin de reducir las posibles afectaciones generadas por los accidentes laborales ocurridos en la institución, durante el manejo de vehículos motores y no motores se realizará la identificación, seguimiento y control del uso de elementos de protección personal durante el desarrollo de actividades laborales. En razón a lo anterior, La asignación y entrega de los elementos de protección personal y la dotación de seguridad se realizará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento U-PR-08.005.013, teniendo en cuenta que para los conductores adscritos a la Sede Bogotá serán entregados por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Bogotá, y para los conductores adscritos a dependencias del Nivel Nacional, se asignarán por parte de la División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (ver Anexo No. 07).

8. COMPONENTE INFRAESTRUCTURA SEGURA

La Sección de Transportes es la dependencia encargada de la movilidad de la Sede con un alcance en dos niveles:

- Nivel local: Efectuando los servicios de desplazamiento para el funcionamiento administrativo interno y las practicas académicas en la Ciudad de Bogotá.
- Nivel Nacional: En el desarrollo de prácticas extramurales que complementan los planes curriculares de cada una de las Facultades e Institutos.

Como una medida preventiva desde el Comité de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencia(CEPRAE), se cuenta con un Sistema de Alertas Tempranas encargado de efectuar las consultas pertinentes a las autoridades competentes de cada región donde son planeadas las salidas de campo para que los docentes responsables de las salidas

tengan conocimiento previo de las situaciones que se presentan en el área y los números de contacto necesarios para la atención oportuna de las novedades que puedan presentarse.

Una vez son consultadas las autoridades de cada lugar, desde el CEPRAE se envía por medio electrónico a la Sección de Transportes un Informe de Alerta Temprana Salidas Académicas (Ver Anexo No. 11) que a su vez es replicado a los conductores comisionados antes de iniciar los desplazamientos a los cuales son asignados.

8.1. Entornos físicos internos

Para la identificación y establecimiento de acciones frente a peligros por condiciones de seguridad que puedan provocar accidentes de tránsito en la vías internas de la Universidad, parqueaderos y demás áreas comunes donde se puedan generar accidentes de tránsito se definen de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento **Código U-PR-08.005.001** Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, y Determinación de Controles. (Anexo No.12).

8.2. Infraestructura Segura - Vías Internas

En lo relacionado con la gestión de riesgo en las vías internas, se seguirá el procedimiento identificación de peligros, evaluación del riesgo y determinación de controles con código U-PR-08.005.001, y el procedimiento de Inspección de Condiciones de Trabajo Código: U-PR-08-005-005. Estas actividades deberán ser coordinadas entre la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Bogotá y la Sección de Transporte.

La División de Seguridad y Salud en el Trabajo identificará los factores de riesgo presentes en las vías de tránsito internas de la Universidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas aplicables, adicionalmente recomendará acciones para el control de los riesgos. En este sentido se establecen como vías internas o propias de la Universidad:

- Parqueaderos.
- Sitios de obra.
- Vías de tránsito interno en las propiedades de la institución
- Vías de tránsito interno en las propiedades administradas por la institución

Para la determinación de controles se deberá tener en cuenta:

- Flujo vehicular
- Flujo peatonal

- Espacio disponible
- Condiciones de visibilidad
- Condiciones del terreno

Entre las medidas que pueden establecerse se encuentran:

- Determinación de límites de velocidad
- Determinación de prioridades de tránsito
- Establecimiento de condiciones de tránsito (sentidos de tránsito, establecimiento de carriles, separación de áreas)
- Señalización y demarcación de zonas y áreas
- Establecimiento de funciones especiales a conductores.

9. COMPONENTE ATENCIÓN A VICTIMAS

Diseño e implementación de mecanismos para el reporte, e investigación de accidentes e incidentes de tránsito, y comunicación de causas y recomendaciones para la prevención de accidentes e incidentes.

La identificación, reporte e investigación de los accidentes de tránsito del personal operativo, ocurridos durante el desarrollo de su labor, así como de los contratistas, en el desarrollo de las actividades para las que fueron contratados, se realizará con el procedimiento de Reporte e Investigación de Accidentalidad Laboral, Código: U-PR-08.005.004, de la División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos formatos.

El reporte y análisis de los incidentes de tránsito ocurridos durante el desarrollo de su labor, así como de los contratistas, en el desarrollo de las actividades para las que fueron contratados, se realizará mediante el procedimiento de Inspección de Condiciones de Trabajo Código: U-PR-08-005-005, de la División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se deberán establecer igualmente, y como parte de los procesos de capacitación al servidor público encargado de la investigación del accidente, programas de formación previos al desarrollo de cualquier investigación de accidentes de tránsito, en este sentido se recomiendan unos contenidos mínimos como son:

- Generalidades y conceptos básicos de accidentes de tránsito.
- Fases de análisis de accidentes de tránsito.
- Identificación y análisis de elementos probatorios.
- Realización de croquis de accidentes de tránsito.

Los indicadores de accidentalidad laboral asociada a accidentes de tránsito, serán reportados por las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Bogotá y el Nivel Nacional, a la Sección de Transporte, teniendo en cuenta que estos serían indicadores de resultado para el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Con el fin de asegurar una adecuada reacción y respuesta frente a la ocurrencia de accidentes de tránsito por parte de los servidores públicos que conducen vehículos motores y no motores, las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Bogotá y del Nivel Nacional, en coordinación con la Sección de Transporte, comunicarán el procedimiento a seguir en caso de presentarse un accidente de tránsito, incluyendo como activar la Brigada de Emergencia. Así mismo, incluirá en la capacitación a la Brigada de Emergencias de las Sedes, las acciones a seguir para atender de manera oportuna y correcta a las víctimas de un accidente de tránsito.

A partir de la información proveniente del reporte e investigación de accidentes de tránsito, las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivas, deberán generar estrategias para informar las causas encontradas en la investigación de los accidentes y análisis de los incidentes, y las acciones de mejora que se tomarán al respecto, a este proceso se le conocerá como “lección aprendida”.

10. COMPONENTE VEHÍCULOS SEGUROS

10.1. Mantenimiento de Vehículos

10.1.1. Contratación de talleres

Anualmente la Sección de Transportes cuenta con un presupuesto asignado para el mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor. La ejecución de estos recursos se realiza mediante la contratación directa de diferentes talleres que suplan las necesidades de la Universidad, distribuidos así:

- SUMINISTROS: Filtros, aceites y lubricantes, llantas, elementos de aseo y combustible.

- **MANTENIMIENTOS:** Latonería y pintura, mantenimiento eléctrico, motores diesel, motores a gasolina, mecánica industrial, mantenimiento motocicletas, despinches, mantenimiento bicicletas y maquinaria agrícola.

Cada proceso debe ajustarse a la Resolución de Rectoría No. 1551 de diciembre 19 de 2014, “Por medio de la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia”. El proveedor es seleccionado en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, quien en general deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- Atender dentro de los cinco (5) días hábiles los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo solicitados y autorizados previamente por el supervisor de la Orden Contractual.
- Garantizar que los repuestos objeto del servicio sean nuevos, de primera calidad y en perfecto estado de funcionamiento.
- Facturar los servicios solicitados en el desarrollo de la ODS, manteniendo la oferta realizada en la propuesta económica, y los que no se discriminen en ésta y que estén contenidos en el objeto general, serán evaluados por el supervisor comparándolos con los precios vigentes del mercado con el fin de realizar un ajuste de valores y efectuar la facturación con los valores más favorables para la Universidad.
- Velar por la seguridad de los vehículos que sean consignados en sus talleres durante el desarrollo de la ODS.

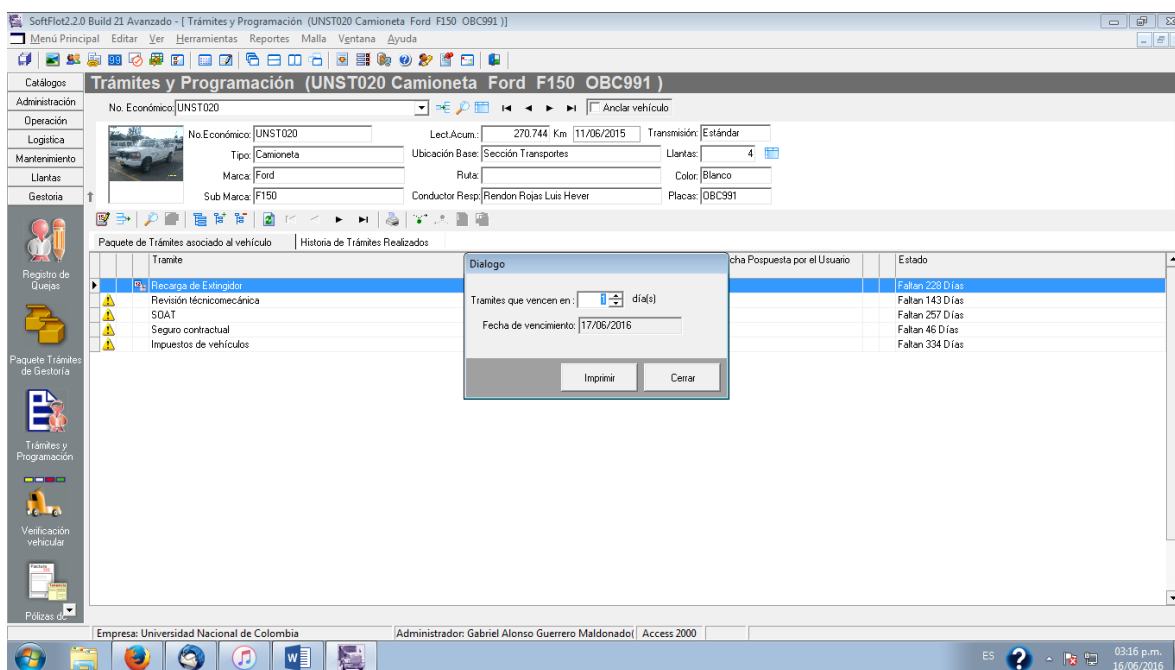
Conforme a lo expresado, la Sección inicia el proceso contractual mediante la realización de un sondeo de mercado con sus actuales y potenciales proveedores, que permita la actualización de la información sobre aspectos técnicos, económicos y de control sobre el mantenimiento de sus vehículos. Posteriormente se invita al taller que mejor cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad, se reciben los documentos con la propuesta económica, se evalúa y se solicita a la Sección de Contratación la elaboración y suscripción de la Orden contractual con la firma del ordenador del gasto. A manera de ejemplo se anexan los soportes del proceso para contratar el taller especializado en motores diesel. (Ver Anexo No. 09)

10.1.2. Procedimientos de inspección diaria de los vehículos

Este documento se utiliza para identificar fallas en los vehículos y de las respectivas áreas que integran la movilidad en la Sección, para así con los datos recolectados incentivar posibles oportunidades de mejora. Para esto se utiliza un formato que identifica los principales sistemas de seguridad activa y pasiva así como el estado de llantas, nivel de combustible entre otras. (Ver Anexo No. 10).

10.1.3. Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento

Se posee un módulo de trámites y programación donde están contenidos las vigencias de los trámites a realizar como son revisiones técnico mecánicas, SOAT, seguros contra todo riesgo e impuestos de vehículos. Este módulo lista los tramites que se vencerán en un determinado periodo de tiempo generando alertas para la respectiva gestión del trámite.



10.1.4. Mantenimiento preventivo

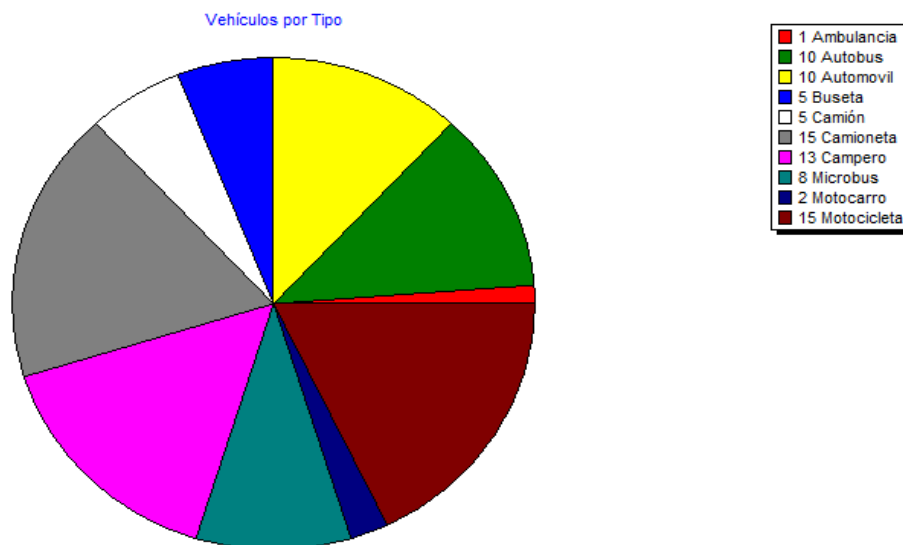
10.1.4.1. Hoja de vida de los vehículos

La Sección de Transportes tiene las hojas de vida de cada vehículo contenidas en carpetas una por cada automóvil que posee. Adicionalmente se posee el respaldo de un software especializado en mantenimiento que almacena en forma digital la información de todos los vehículos que conforman el parque automotor de la Sección.

En él se cuenta con la información completa de los datos del vehículo como lo es:

No. Económico, tipo, Marca, Submarca, Color, Modelo, Placa, tipo de combustible, capacidad del tanque de combustible, tipo de medidor, Serie, número de

motor, n° de inventario. Los kilometrajes se van actualizando en el módulo de capturas masivas donde se toman de base para el cálculo de los mantenimientos preventivos y demás trámites documentales que la ley exige.



Los reportes de incidentes y accidentes se cubren con la póliza de seguros contra todo riesgo, donde se genera un alerta en el momento del accidente y se llama a la aseguradora para la utilización de grúa o abogados según sea el caso. Posteriormente se realiza un informe de los hechos ocurridos acompañado de los documentos del vehículo y el conductor para realizar la reclamación ante la aseguradora. Cuando los documentos realizan el respectivo trámite la aseguradora asigna un taller para la reparación. Toda esta información se consolida en el módulo de operación del aplicativo de Mantenimiento.

SoftFleet 2.2.0 Build 21 Avanzado - [Bitacora de Siniestros (UNST043 Autobus Chevrolet B70 OHK688)]

Menú Principal Editar Ver Herramientas Reportes Graficas Malla Ventana Ayuda

Catálogos Bitacora de Siniestros (UNST043 Autobus Chevrolet B70 OHK688)

Administración No Económico: UNST043

Operación No Económico: UNST043 Lect.Acum.: 370.619 Km 11/02/2016 Transmisión: Estándar

No Económico: UNST043 Tipo: Autobus Ubicación Base: Sección Transportes Llantas: 6

Marca: Chevrolet Ruta: Color: Blanco

Sub Marca: B70 Conductor Resp: Vargas Cardenas Victor Bernardo Placa: OHK688

Fecha	Hora	No Poliza	Monito	Lugar	Conductor
17/11/2009	01:00 p.m.	20100001801	\$ 1.115.178,00	Via Sincelejo - Calamar	Tovar Patricio Hernando
06/04/2005	10:00 a.m.	20100001801	\$ 1.386.406,00	Marengo	Vargas Cardenas Victor Bernardo
23/02/2009		20100001801	\$ 1.013.430,00	Bogotá	Zambiano Velanda Jorge Humberto
03/11/2006		20100001801	\$ 2.050.000,00	Santander	Hurtado Rios Hernando
11/12/2006		20100001801	\$ 3.000.000,00	Mosquera	Torres Gonzalez Norberto
23/03/2010		20100001801	\$ 3.301.350,00	Vichada	Tovar Patricio Hernando
20/11/2009		20100001801	\$ 2.980.000,00	Vereda	Gonzales Ditalora Siney Failer
14/05/2016	08:50 p.m.	20100001801	\$ 0,00	Eso puente aranda (Cr 50 # 19 - 15)	Vargas Cardenas Victor Bernardo
26/05/2005		20100001801	\$ 428.750,00	Palmaria	Hurtado Rios Hernando
02/03/2007		20100001801	\$ 1.051.250,00	Mosquera Marengo	Triana Duarte Jose Alvaro
09/08/2007		20100001801	\$ 370.813,00	Soacha	Villanaga Ganiva Libardo
01/02/2008		20100001801	\$ 702.500,00	Ciudad Universitaria	Benavides Jose Edgar
23/07/2012	01:00 a.m.	20100001801	\$ 3.014.860,00	Zona rural	Vargas Cardenas Victor Bernardo

Empresa: Universidad Nacional de Colombia Administrador: Gabriel Alonso Guerrero Maldonado Access 2000

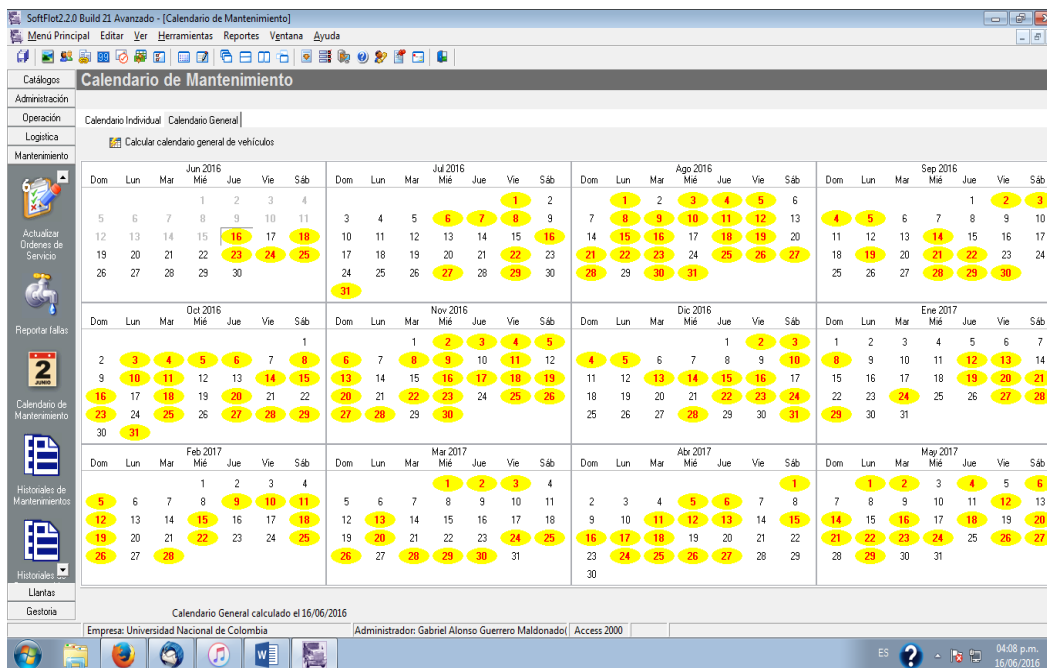
ES ? 03:56 p.m. 16/06/2016

10.1.4.2. Recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento

La Sección cuenta con la información de los manuales de usuario de cada vehículo para su correcto funcionamiento. Al comprar los vehículos los concesionarios realizan una capacitación de la operación de la máquina y su respectivo mantenimiento, su seguridad pasiva y especificaciones técnicas.

10.1.4.3. Cronograma de intervenciones de vehículos propios

Para las paradas programadas de mantenimiento se cuenta con un calendario que toma como base el kilometraje y el tiempo para realizar las operaciones del mantenimiento preventivo de los vehículos. Se cuenta con una programación para las intervenciones programadas de mantenimiento preventivo a los vehículos



10.1.4.4. Tareas de Mantenimiento Preventivo

En la actualidad la Sección de Transportes maneja un mantenimiento Preventivo con las siguientes características:

- Se realizan rutinas de lubricación.
- Alineación, Balanceo y rotación de llantas.
- Revisiones de sistemas de transmisión.
- Cambio de filtro de combustible.
- Revisión de frenos en todas las salidas que se tienen programadas fuera de la ciudad.
- Cambio de plumillas.
- Revisión de sistema de refrigeración.
- Cambio de llantas: Después de la revisión con elementos de medición se evalúa la profundidad del grabado de la llanta tomando como mínimo 2 mm para el cambio de la llanta.
- Revisión de estado de cinturones de seguridad y correcto funcionamiento en cada mantenimiento
- Se comprueba carga de batería
- Se revisan niveles de líquido refrigerante, aceite hidráulico, líquido de frenos y aceite de motor.

- Se realizan lavados generales y engrases de carrocería.
- Lubricación de chapas y bisagras en general.
- Revisión sistema de suspensión. (Amortiguadores y muelles)
- Revisión sistemas de luces en general.
- Revisión de sistemas de dirección.
- Sincronizaciones de motores.
- Reparaciones menores en pintura y carrocería.
- Trámites legales de tránsito (SOAT, Revisión Técnico Mecánica, Impuestos, Recarga de Extintores, botiquines)

Estas tareas se hacen tomando en cuenta parámetros como lo son Kilometrajes y tiempo.

El área de mantenimiento de la Sección de Transportes se apoya en la utilización de un software especializado en mantenimiento de flotillas el cual advierte los mantenimientos que se deben realizar a cada vehículo calculando el tiempo y kilometrajes suministrados por los conductores y programando las tareas a realizar en cada parada preventiva. La aplicación cuenta con módulos específicos como lo son:

- CATÁLOGOS: Modulo que lista todos los vehículos que componen el parque automotor de la Sección, conductores Mecánicos adscritos, catálogo de proveedores y Recursos de almacén.
- ADMINISTRACIÓN: Compuesto por el análisis de presupuestos, Costos, depreciación y cuentas por pagar.
- OPERACIÓN: Maneja los consumos de combustible, bitácora de pinchadas y siniestros entre otros.
- LOGISTICA: Gestiona los viajes (actualmente no se encuentra en uso debido a que a que la programación se realiza en otro programa)
- MANTENIMIENTO: Modulo que contiene las tareas de mantenimiento, gestiona las ordenes de trabajo y realiza indicadores de gestión en el mantenimiento.
- LLANTAS: Este módulo controla cada una de las llantas montadas en un vehículo. Medidas, rotaciones y ordenes de servicio por renovación.
- GESTORIA: Contiene registro de quejas de usuario, trámites legales y verificación vehicular.

Complementariamente al Mantenimiento que se realiza dentro del patio de Transportes se cuenta con el apoyo de talleres especializados en Mantenimiento de motores diesel, motores a gasolina y Carrocería entre otros.

Durante el desarrollo de las tareas se utilizan productos de primera calidad como lo son aceites y grasas sintéticas y repuestos que garanticen el correcto funcionamiento de nuestros automotores.

El taller posee herramientas y equipos especializados en mantenimiento automotriz para un buen desarrollo de tareas en los vehículos y contar con la comodidad de realizar la operación. Algunas herramientas con las que contamos son:



Pistolas Neumáticas
Estación de lubricación

Montallantas
Prensa hidráulica
Herramienta en general





10.1.5. Mantenimiento correctivo

Los vehículos de la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las actividades de apoyo académico, transitan en terrenos de difícil acceso como son trochas, carreteras en mal estado, pasos de quebradas y ríos, caminos de herradura y terrenos montañosos los cuales son necesarios para llegar a fincas y pueblos donde se realizan las prácticas de las diferentes facultades.



El mantenimiento correctivo en su mayoría es por motivos de rayones o golpes en las carrocerías, vidrios rotos por carretera cuando ocurren se da prioridad y se recurre a los talleres que trabajan con nosotros para su pronta solución.

11. COMPONENTE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA VÍA

La Universidad en el desarrollo de sus fines misionales posee intereses diversos, entre los que se cuentan sus bienes e intereses patrimoniales, así como su responsabilidad sobre el bienestar de su población estudiantil y la atención a los usuarios de la Unidad de servicios de salud de la Universidad Unisalud. En ese sentido, ha conformado un Programa de Seguros (ver anexo No. 13) compuesto por los siguientes grupos:

GRUPO	PROGRAMA DE SEGUROS	DEPENDENCIA COORDINADORA
GRUPO 1	Pólizas de bienes e intereses patrimoniales	Gerencia Nacional Financiera y Administrativa
GRUPO 2	Pólizas de seguro de accidentes estudiantiles	Dirección Nacional de Bienestar
GRUPO 3	Pólizas de Enfermedades de alto costo y Responsabilidad civil profesional para instituciones medicas	Gerencia Nacional de Unisalud

La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa a través de la División Nacional de Servicios Administrativos lidera el Grupo 1 denominado Bienes e Intereses Patrimoniales del programa de seguros de la Universidad Nacional de Colombia.

Dicho Grupo se encuentra conformado por doce (12) pólizas de seguros las cuales otorgan cobertura tanto el nivel nacional como las sedes de la Institución, y entre las que se incluyen:

- Todo Riesgo Daños Materiales
- Automóviles
- Equipo Y Maquinaria
- Casco Barco
- Transporte de valores y Mercancías
- Manejo, infidelidad y Riesgos Financieros
- Responsabilidad Civil Extracontractual

Para la vigencia 2015-2016, la Universidad suscribió los contratos de seguro con las compañías aseguradoras: UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS- QBE SEGUROS S.A- ALLIANZ SEGUROS S.A- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con una vigencia desde el 10 de junio de 2015 hasta el 31 de julio de 2016.

En lo que respecta a la póliza de vehículos se tiene estipulado lo siguiente:

- Automóviles: Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen. Este seguro contempla las siguientes coberturas:
- Responsabilidad Civil Extracontractual (incluyendo daño moral y lucro cesante, perjuicio fisiológico y vida)
- Pérdida Total por Daños (incluidos actos terroristas)
- Pérdida Parcial por Daños (incluidos actos terroristas)
- Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado
- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica
- No aplicación de deducibles para todos los amparos
- Amparo patrimonial
- Asistencia Jurídica en Proceso Penal
- Asistencia Jurídica en Proceso Civil
- Asistencia en viaje 24 horas para todos los vehículos asegurados, incluyendo conductor del vehículo y pasajeros ocupantes incluyendo en el territorio nacional, sin requerir cobros adicionales
- Asistencia técnica y/o jurídica en el sitio del accidente.

11.1. Procedimiento

En el evento de la ocurrencia de un siniestro, es preciso tener en cuenta el siguiente procedimiento (ver anexo No. 14):

- El funcionario debe comunicarse a la línea de atención de automóviles, con el fin de solicitar el servicio de grúa o asistencia jurídica:

PREVISORA S.A
En Bogotá
Teléfono: 3487555
Línea Nal: 018000910554
Celular: #345.

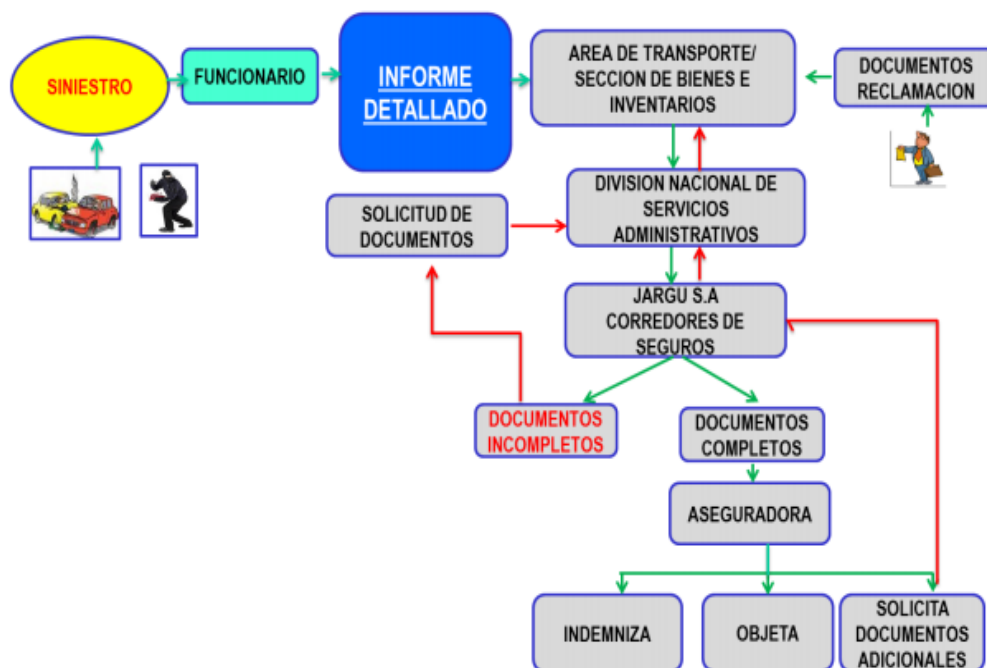
- En el caso de presentarse situaciones que impidan la comunicación directa, el funcionario debe comunicarse al Jefe de la Sección de Transportes quien actuara como enlace.
- Una vez se haya establecido la comunicación el funcionario debe indicar la placa del vehículo para que se validen los datos y se compruebe la pertenencia del vehículo a la Universidad Nacional.

- El funcionario debe indicar la ubicación donde se presenta la situación reportada y para el caso de la asistencia en lo que respecta al servicio de grúa, el lugar final de destino.

Consolidada la información pertinente mencionada en los puntos 3 y 4 se asignará un número de servicio por parte de la Línea de Atención.

A partir de oficializado el servicio, Se iniciará el acompañamiento telefónico al funcionario como respaldo de la asistencia jurídica y en el caso del servicio de grúa el monitoreo del vehículo a través del GPS y el acompañamiento telefónico al Funcionario hasta la llegada al sitio final acordado.

Una vez se produzca el arribo del funcionario a la Sección de Transportes se iniciaran los tramites de reclamación, ilustrado mediante el siguiente diagrama de flujo:



Paralelamente al procedimiento establecido para la atención y reclamación por la aseguradora Existen las siguientes guías de prevención y manejo de emergencias normalizadas mediante Resolución 006 de 2011, así:

- GUÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MANEJO DE EMERGENCIA PARA LAS SALIDAS DE CAMPO EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN Y DE EXTENSIÓN, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
- PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA PRESTACIÓN DEL APOYO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE RUTA LOCAL EN LA SEDES DONDE SE REQUIERA (ver Anexo No. 15).

Estos procedimientos se activan de manera paralela a los enunciados anteriormente, la asistencia que se presta a través de la aseguradora se complementa con las guías, las cuales operan como medidas de acompañamiento y orientación a las personas que se encuentran en sitio, es importante indicar que son tareas coordinadas y con canales de comunicación transversal.

11.2. Reportes e investigación de accidentes de tránsito

Los accidentes de tránsito serán reportados e investigados conforme al *Procedimiento Código U-PR-08.005.004 Reporte e Investigación de Accidentalidad Laboral* establecido en el macroproceso de gestión del talento humano. (Anexo No. 16).

El objetivo del procedimiento consiste en registrar e investigar accidentes de trabajo en la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de tomar las acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento que permitan disminuir y controlar la accidentalidad laboral, en los cuales se incluyen los accidentes de tránsito.

El reporte y análisis de los incidentes de tránsito ocurridos durante el desarrollo de su labor, así como de los contratistas, en el desarrollo de las actividades para las que fueron contratados, se realizará mediante el procedimiento de Inspección de Condiciones de Trabajo Código: U-PR-08-005-005, de la División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (ver Anexo No. 17).

Se deberán establecer igualmente, y como parte de los procesos de capacitación al servidor público encargado de la investigación del accidente, programas de formación previos al desarrollo de cualquier investigación de accidentes de tránsito, en este sentido se recomiendan unos contenidos mínimos como son:

- Generalidades y conceptos básicos de accidentes de tránsito.
- Fases de análisis de accidentes de tránsito
- Identificación y análisis de elementos probatorios
- Realización de croquis de accidentes de tránsito

Los indicadores de accidentalidad laboral asociada a accidentes de tránsito, deben reportarse a las Secciones de Transporte, teniendo en cuenta que estos serían indicadores de resultado para el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Con el fin de asegurar una adecuada reacción y respuesta frente a la ocurrencia de accidentes de tránsito por parte de los servidores públicos que conducen vehículos motores y no motores, las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con las Áreas de Transporte, deberán comunicar el procedimiento a seguir en caso de presentarse un accidente de tránsito, incluyendo como activar la Brigada de Emergencia. Así mismo, se deberá incluir en la capacitación a la Brigada de Emergencias de las Sedes, las acciones a

seguir para atender de manera oportuna y correcta a las víctimas de un accidente de tránsito.

11.3. Lecciones aprendidas

Corresponde a una estrategia para la divulgación en la población laboral de la Universidad Nacional de los accidentes de trabajo con alto potencial de daño y de eventos que generaron situaciones de emergencia con consecuencias sobre la comunidad o los bienes de la Universidad.

Con las lecciones aprendidas se busca la divulgación e implementación de Planes de Acción en las diferentes áreas y dependencias que tienen factores de riesgo similares a aquellas en donde se presentó el evento a fin de prevenir la reincidencia de eventos similares.

Las lecciones aprendidas serán divulgadas al personal de la sección de transportes, por lo que se incluirá dentro de los temas del programa de capacitación en seguridad vial.

12. RECURSOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- Software de Administración de Flota SOFT FLOT.
- Macro proceso Gestión Administrativa y Financiera.
- Programa de Seguros de la Universidad Nacional de Colombia.
- Sistema de Alertas Tempranas.

13. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Con el fin de verificar el cumplimiento general de requerimientos legales y normativos institucionales en relación con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial en cada Sede, las Vicerrectorías de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, y Palmira, o las Direcciones de las Sedes de Presencia Nacional, y de conformidad con la resolución de Rectoría No. 649 del 27 de junio de 2016, que en su artículo 01 se refiere a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Ver anexo NO. 18).